



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 060-2016-SERNANP-OA

Lima, 31 MAR. 2016

VISTO:

El Memorandum N° 337-2016-SERNANP-OA de fecha 17 de marzo de 2016, Informe Técnico N° 001-2016-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 02 de marzo de 2016, emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29151 –Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales–, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes muebles estatales;

Que, bajo ese contexto, se emitió la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio de 2015, que regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales, la misma que en su numeral 6.3.1.1 define a la donación como el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE);

Que, a fin de formalizar la donación, es necesario observar el procedimiento establecido en el numeral 6.3.1.4 de la citada Directiva, que indica que el trámite se dará inicio con el documento dirigido a la Oficina de Administración, señalando la decisión de donar un bien a favor de la entidad, precisando las características y acreditando la propiedad de los mismos; asimismo, si el donante es una persona jurídica, se deberá acreditar dicha personería, así como la vigencia del poder del representante legal;

Que, asimismo, la Unidad de Control Patrimonial de la entidad deberá emitir un Informe Técnico pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su Oficina de Administración, quien de considerarlo conforme emitirá la resolución correspondiente aceptando la donación y el alta del bien en el registro patrimonial y contable de la Entidad;

Que, mediante Carta s/n de fecha 26 de enero de 2016, la Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, comunica al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP la intención de realizar la transferencia, bajo la modalidad de donación de bienes muebles, adquiridos en el marco del proyecto “Adaptación basada en Ecosistemas de Montaña – EBA Montaña”; para tal efecto, adjunta los documentos que acreditan la titularidad de los bienes, así como las facultades para realizar la referida disposición;



Que, con el informe del Visto el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística del SERNANP, informa acerca de los bienes a entregarse en donación, determinando la procedencia, características, valores actuales ascendente a S/. 49,027.52 (cuarenta y nueve mil veintisiete con 52/100 soles), recomendando la prosecución del trámite respectivo;

Que, habiéndose cumplido con las exigencias y procedimiento regulado en la Directiva antes mencionada, corresponde emitir el acto administrativo que oficialice la donación efectuada a favor del SERNANP de parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD;

Con las visaciones de la Unidad Operativa Funcional de Logística - UOFL, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29151, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda, la Resolución N° 046-2015/SBN y en uso de la facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación de bienes realizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD a favor del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, por un monto ascendente a S/. 49,027.52 (cuarenta y nueve mil veintisiete con 52/100 soles), según detalle en el Anexo N° 01, el cual forma parte integrante de la presente resolución

Artículo 2°.- Aprobar el alta, así como disponer el registro patrimonial y contable de los bienes, materia de la presente resolución.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD - Proyecto EBA Montaña, al Órgano de Control Institucional, y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, dentro del plazo de Ley.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



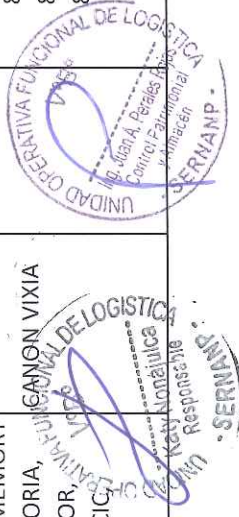
Pedro León Nieto
Jefe

Oficina de Administración-SERNANP

ANEXO N° 001

BIENES A DONAR POR PROYECTO EBA MONTAÑA - PNUD A SERNANP - RPNYC

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN O EQUIPO	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	ESTADO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (S/.)	COSTO TOTAL (S/.)
1	PROYECTOR, 2200-3000 ANSI LÚMENES, RESOLUCIÓN XGA, DURACIÓN LÁMPARA 5000-6000 HR	EPSON		P9FF123137L	REGULAR	1	1,028.00	1,028.00
2	CÁMARA FOTOGRÁFICA, TIPO DE PANTALLA LCD 2.7" PANTALLA 12 MP GRABACIÓN DE VIDEO EN HD INCLUYE MALETÍN Y TARIETA DE MEMORIA SD 16 GB	CANON		192063001986	REGULAR	1	1,650.00	840.00
3	PARLANTE, ALIMENTACIÓN USB	CREATIVE	A40	YKMF1640245R02112D	REGULAR	1	28.00	28.00
4	ESCRITORIO DE 1.20 X 0.60 MT.				REGULAR	1	120.00	92.00
5	SILLÓN GIRATORIO CON BRAZOS				REGULAR	1	150.00	108.00
6	ARMARIO CON DIVISIONES DE 1.60 X 0.60 EN MADERA CON PUERTAS Y CHAPA				REGULAR	1	170.00	100.00
7	MESA DE REUNIONES				REGULAR	1	200.00	128.00
8	SILLA DE REUNIONES				REGULAR	8	18.50	148.00
9	TRIPODE EXTENSIBLE APROX 1.60 - 1.70 CMS. DESARMABLE HASTA APROX. 0.66 A 0.70 CMS. PALANCA PARA MOVIMIENTO SUAVE DE LA MAQUINA FOTOGRÁFICA. COMPATIBILIDAD PARA MAQUINA DE USO CON FOTOS CANON EOS T3. QUICK REALSE, PLATO DE LIBERACIÓN RÁPIDA, SOPORTE DE CAJA 7 KG. CON ESTUCHE.	WEIFENG			REGULAR	1	114.00	114.00
10	TARJETA DE MEMORIA, CAPACIDAD 16 GB. SECURE DIGITAL HIGH CAPACITY (SDHC). COMPATIBLE CON CANON EOS REBEL T	KINGSTON			REGULAR	1	16.00	16.00
11	GRABADORA DE AUDIO, MEMORIA INTERNA DESDE 2GB, HORAS DE GRABACIÓN 60 HRS. ALTAVOZ INCORPORADO. MEMORIA FLASH INCORPORADA, CONEXIÓN A PC Y USB	PANASONIC	RR-XS350E-S	RC3HA001131 RC3HA001132 RC3HA001134 RC3HA001135 RC3HA001220	REGULAR	5	116.00	580.00
12	CAMARA DE VIDEO, DURACIÓN DE BATERÍA: 130 MINUTOS. ZOOM DIGITAL: 320 X APROX, CONECTIVIDAD: HDMI, USB, MEGAPIXELES: 2,1 - 57,0 MM, FORMATO DE MEMORIA: MEMORY STICK MICRO/ MICRO SD, SDHC, TARJETA DE MEMORIA, ZOOM ÓPTICO 32X. INCLUYE SD 8GB. MALETÍN, CARGADOR, BATERÍA BP 718. CABLE HDMFI. CABLE USB. GUIA DE INICIA ADAPTADOR COMPACTO DE POTENCIA.	CANON VIXIA		802834000432 802844000706 802844000178 802834001070 802834000516	REGULAR	5	440.00	2,220.00



13	RADIO VHF, 5W 138-174 MHZ. INCLUYE: BATERIA, CARGADOR, ANTENA	ICOM			23015670 23015699 23015711 23015712 23015696 23015698 23015697 23015700	REGULAR	8	81.50	652.00
14	TARJETA MINI SD 8GB	KINGSTON				REGULAR	5	5.68	28.40
15	BINOCULAR PARA EL CHACU					REGULAR	3	459.67	1,379.00
16	RADIO VHF, 5W 136-174 SUMERGIBLE. INCLUYE: BATERIA, MANUAL, ANTENA, CLIP Y CARGADOR	ICOM			01003062 01003063 01003064 01003065 01003096 01003098	REGULAR	6	530.833	3,185.00
17	PLANTA DE ESQUILA, 230V	HEINIGER	EVO			REGULAR	1	6,230.00	6,230.00
18	PEINES PARA ESQUILA	HEINIGER	AWESOME			REGULAR	10	104.30	1,043.00
19	CORTANTE PARA ESQUILA, 4,4 MM GROSOR	HEINIGER	JET			REGULAR	20	29.056	581.12
20	AFILADORA PROFESIONAL (AMOLADORA) PARA PEINES Y CORTANTES.	HEINIGER	EASY GRINDER			REGULAR	1	4,725.00	4,725.00
21	MAILLA RASCHEL DE 1.50 MT. DE ANCHO					REGULAR	3000 MTS	7,525.00	7,525.00
22	MAILLA DE NYLON CON ABERTURAS DE 2" X 2"					REGULAR	780 MTS	5,950.00	5,950.00
23	DRIZA (SOGA) DE 5/16" DE DIÁMETRO					REGULAR	3000 MTS	4,655.00	4,655.00
24	DRIZA (SOGA) DE 1/4" DE DIÁMETRO CON BANDEROLAS DE PLÁSTICO DE COLORES					REGULAR	2000 MTS	3,605.00	3,605.00
25	TOLDEIRA DE LONA DE 3M X 3M					REGULAR	2	91.00	182.00
26	BARRA (POSTE) FABRICADOS EN ACERO CORRUGADO DE 5/8" DE DIÁMETRO, 1,65M DE LONGITUD, CON PUNTA LAPICERO EN UN EXTREMO DE LA BARRA					REGULAR	300	3,885.00	3,885.00
								TOTAL	49,027.52



